



**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Dirección General de Investigación**  
**DIGI**  
**Programa Universitario en Investigación en Estudios para la Paz**  
**PUIEP**  
**Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales**  
**IIPS**

**Estado, fuerzas de seguridad y sociedad civil**  
**Segunda fase**

**Coordinador**  
**Carlos López Chávez**



**Guatemala 1998**

# INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>5</b>
<b>LA REFORMA POLICIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>5</b>
1. 1. Antecedentes de la Reforma Policial en Guatemala	5
1. 2. Naturaleza de la Policía	5
1.3. Normativa Policial	5
1.4. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática	6
1.5. Ley de la Policía Nacional Civil	6
1.6. Reformas Constitucionales previstas en el Acuerdo	9
1.7. Los derechos humanos y la nueva PNC, tema de debate	9
1.8 Proliferación de policías privadas:	10
1.9 Modelo de policía: Guardia civil española	11
1.10. Doctrina policial	12
1.11. Academia de PNC	13
1.12. Carácter multicultural, pluricultural y multilingue en la PNC	14
1.13. Renovación y formación de nuevos agentes	14
<b>CAPITULO II:</b>	<b>18</b>
<b>LIMITACIONES DE LA REFORMA POLICIAL</b>	<b>18</b>
2.1. Debate desde la sociedad civil organizada	18
2.2. Liderazgos desde la sociedad civil, en el marco de la reforma policial	19
<b>Aportes desde la sociedad civil al tema de Reforma Policial en Guatemala</b>	<b>19</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>20</b>
<b>LA DESMILITARIZACION DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD GUATEMALTECA</b>	<b>20</b>
3.1 La Militarización del Estado y la Sociedad Guatemalteca:	20
3.2 Doctrina de la Seguridad Nacional y Estabilidad Nacional: Modificaciones en el Modelo Contrainsurgente:	22
3.3. La Negociación para el Desmantelamiento del Modelo Contrainsurgente:	23
3.4 La Desmilitarización de la Sociedad Guatemalteca:	26
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>27</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>27</b>
<b>Bibliografía:</b>	<b>28</b>

## INTRODUCCION

El tema de investigación “**La Reforma Policial en el Marco de la Seguridad Ciudadana y la Desmilitarización de la Sociedad Guatemalteca**”, surgió del interés por conocer y profundizar en los aspectos más relevantes relacionados con la reforma policial en Guatemala. Desde ésta se reconoce la reconversión del antiguo cuerpo de policía nacional sindicado, en general y entre otras cosas, de violador de los derechos humanos, abuso de autoridad, prepotencia y corrupción, a una nueva policía nacional civil profesional inscrita en el contexto del respeto a los derechos humanos y profesionalización de la misma.

La historia represiva pesa de manera significativa sobre la institución policial, de manera que esta reforma plantea un reto complejo, que va más allá de los aspectos formales y técnicos en los que se instruya y capacite al personal. Implica formar un nuevo cuerpo de seguridad civil y profesional dentro de un marco doctrinario cuyos valores y principios se rijan por el respeto a la persona humana, la tolerancia y el reconocimiento a la pluralidad de la sociedad guatemalteca.

El referencial inmediato de creación de este nuevo cuerpo de seguridad, se encuentra en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, mismo que fuera firmado entre el gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG, en 1996, como parte de las negociaciones en el proceso de paz.

Para la implementación de la Reforma Policial, el gobierno del presidente Alvaro Arzú recurrió a la Comunidad Económica Europea, quien delegara en el gobierno español la responsabilidad de apoyar dicha reforma; así se inscribe un memorandum de entendimiento entre los gobiernos de Guatemala y España, en el año 1996. En éste la Asistencia Técnica de la Guardia Civil Española asumiría el compromiso de formar al personal de la PNC.

Una de las valoraciones que se hace como resultado del presente estudio es la necesidad de reforzar el proceso de Reforma Policial en el país, de tal manera que se tienda a garantizar que en la seguridad pública interviene una fuerza de seguridad profesional y respetuosa de los derechos humanos..

Tal panorámica sugiere la necesidad que desde la sociedad civil organizada, institutos y centros de investigaciones y universidades del país, se trabaje en torno a la propuesta de incidir sobre el tema de seguridad pública y con él de reforzar, entre otras cosas, la Reforma Policial y sugerir los reajustes que la misma requiera, para apoyar el proceso de modernización de este cuerpo de seguridad.

La lógica de la investigación de este estudio, se centró inicialmente en la comprensión y análisis más global del debate que se ha producido como parte de la Reforma Policial. Esta primera apreciación obedeció básicamente, a que se trataba de un tema novedoso y escasamente abordado por organizaciones de la sociedad civil y en el caso de las universidades ninguna tenía estudios sobre el tema

El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, asegura la creación de una Policía Nacional Civil, garante de la protección de los derechos y libertades de las personas, de la prevención, investigación y combate al delito y crimen, encargada de mantener y preservar el orden público y la seguridad interna. En tal sentido, es importante valorar los esfuerzos que en este campo se han hecho. La evaluación del funcionamiento de la PNC, debe producirse en un corto plazo y deberá hacerse a partir de incorporar al análisis variables importantes que correspondan a una visión de Estado de la que el tema de seguridad pública forme parte integral del bienestar humano, con la intención de retroalimentar este proceso de reforma.

Otro elemento de análisis de este proyecto lo constituyó el componente de la Reforma Policial en el marco de la desmilitarización de la sociedad guatemalteca. La justificación de incorporar este componente de análisis obedece básicamente a que en el enfrentamiento armado de 36 años en el país,

en donde el Estado se asumió contrainsurgente y permitió que la policía nacional se convirtiera en brazo armado del Ejército. De esa manera se subsume el quehacer y funcionamiento de la PNC a los mandos militares. El proceso sugiere valorar cómo se orienta la Reforma Policial en un contexto de paz, en el cual la policía debe asumir funciones diferentes a las que asumiera durante el conflicto armado.

La Reforma Policial, en su acepción genérica, debe visualizarse como una iniciativa de democratización y modernización de las antiguas fuerzas de seguridad. El proceso, sin embargo, requiere análisis profundos y básicamente propuestas de relacionamiento y coordinación desde las universidades del país y las organizaciones de la sociedad civil que conocen y han abordado el tema hacia las autoridades del Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil y Academia de Policía, en el ánimo de mantener una actitud vigilante y fiscalizadora, del mismo. Debe preservarse, por encima de todo, el espíritu que orientó la Reforma Policial propuesta en el Acuerdo.

Uno de los grandes retos es precisamente, desmilitarizar este cuerpo de seguridad, y darle el carácter civil que le corresponde, en aras de contribuir a la democratización de la Seguridad Pública y a la prevalencia del Estado de Derecho.

Una apreciación que se tiene como resultado de este estudio, es que se han hecho esfuerzos en esa línea. Sin embargo, para continuar con la misma es necesario construir la doctrina policial enmarcada dentro de este contexto de paz, ya que ésta como tal, no ha sido desarrollada. En atención a ello es importante que las autoridades reconozcan que ésta es el fundamento filosófico, ético y moral en el que se debe asentar la nueva PNC<sup>1</sup>.

**Los objetivos de la investigación** consisten en sistematizar el debate teórico-político generado, desde las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a los temas de Seguridad y Participación Ciudadanas, el Ejército, la Comunidad Internacional y las autoridades de policía en torno al proceso de creación de la nueva Policía Nacional Civil, en la etapa de transición, para identificar posibles vacíos, incompetencias, incongruencias, logros y/o avances y plantear algunas propuestas. Así como analizar el liderazgo surgido en el seno de las organizaciones de la sociedad civil derivado de su participación en el tema de la Reforma Policial, como parte de la Seguridad Ciudadana y desmilitarización de la sociedad guatemalteca, para visualizar sus tendencias y propuestas.

Finalmente proporcionar elementos de juicio para analizar los principales componentes socio-políticos de la Reforma Policial en el marco de la desmilitarización de la sociedad guatemalteca.

La razón del estudio parte de la desestructuración de del tejido social derivado del conflicto armado guatemalteco, lo que se tradujo en una crisis de los órdenes de la sociedad. En tal sentido, las iniciativas y la consolidación de la paz, como parte del proceso de transición, se enfrentan a formas nuevas y complejas de convivencia y relaciones sociales.

En la actual coyuntura, éstas se ven matizadas, fundamentalmente, por un clima de inseguridad ciudadana que se materializa (entre otras cosas) en la violencia común, el crimen organizado y la corrupción, así como en las respuestas sociales que han hecho justicia por propia mano.

La seguridad interna es un concepto mucho más abarcador que el puntual de no ser víctimas de delitos, devenidos, tanto de la delincuencia común como del crimen organizado. Implica también la convivencia en un Estado Constitucional de Derecho, lo que a su vez tiene estrecha relación con la Administración de Justicia, la Reforma Policial, la Política Criminal y la Participación Ciudadana y con un

---

<sup>1</sup> En el caso del Ejército el 16 de diciembre se entregó la nueva Doctrina Militar, según información vertida a los medios de comunicación por el Ministro de la Defensa Marco Tulio Espinosa. El funcionario calificó el documento como “su próxima biblia”, ello denota un entendimiento claro de la necesidad de contar con nuevos principios filosóficos que orienten el actuar de la institución, aún cuando éstos se formularon de espaldas a la sociedad civil organizada, especialmente de aquellas organizaciones que han trabajado en torno al respeto a los derechos humanos y esto sí debe ser cuestionado y denunciado.

estándar razonable en cuanto al goce y disfrute de salud, educación, vivienda, ingreso, participación, equidad de género, etc.

Sin embargo, pareciera ser que uno de los problemas más sentidos que actualmente enfrenta la sociedad guatemalteca, es el de la inseguridad ciudadana, centrado más específicamente en una supuesta inoperatividad o infuncionalidad de las fuerzas estatales garantes de la seguridad de todos los ciudadanos.

De esa cuenta, si los cuerpos de policía continúan siendo inefectivos para controlar la delincuencia violenta común y la organizada, el Estado se enfrenta a la posible y peligrosa alternativa de que los ciudadanos ejerzan justicia por mano propia o bien que exijan que fuerzas militares restauren el orden, desestimándose con ello los esfuerzos que en materia de desmilitarización de la sociedad guatemalteca se han venido trabajando, en los últimos años, desde la sociedad civil organizada y diversas instancias de la comunidad internacional.

Se asiste entonces, a implicaciones político sociales, de gran envergadura y peligrosidad para la sociedad guatemalteca como lo son, salidas inmediatistas planteadas por algunos segmentos de la sociedad para resolver el problema de la delincuencia, por ejemplo que las fuerzas militares restauren el control y que se linche a los supuestos delincuentes, con el consiguiente irrespeto a los derechos humanos, y validando socialmente estas formas de hacer “supuesta justicia”.

Desde tal perspectiva, se olvida por completo que las políticas de Seguridad Ciudadana en el país, han estado definidas e impulsadas a partir de un referencial autoritario, militarista y contrainsurgente, que ha provocado, entre otras cosas, la inexistencia de una fuerza policial profesional y ética, acreditada socialmente y autónoma, al servicio de la sociedad. Por otro lado, se ha soslayado, como parte del quehacer de la policía las acciones preventivas en torno a la protección de la ciudadanía y sus bienes.

Expresado en otras palabras, la desmilitarización de la policía, debiera plantear un nuevo proyecto de Policía Nacional Civil, lo que a su vez requiere un nuevo concepto de policía, ello implica, sin lugar a dudas, la separación del Ejército de las tareas de Seguridad Interna y la Seguridad Ciudadana y la entrega de sus armas a la PNC.

Probablemente una de las inquietudes más evidentes es con relación al proceso de conformación de esta nueva policía, en tanto que los acontecimientos evidencian que la reforma policial avanza rápidamente tras la consecución más que nada de completar numéricamente los efectivos dispuestos en el “Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática”, y mucho menos se ha puesto interés en utilizar los mecanismos adecuados para salvaguardar los derechos humanos y el proceso democratizador, así como de formar auténticos profesionales en la policía.

Abordar el tema de la PNC, es crucial para aportar elementos que coadyuven a plantear nuevas formas de aplicación de control y protección policial, así como de prevención, lo que a su vez contribuirá a la redefinición de la Seguridad Ciudadana, con participación y responsabilidad del Estado y de la sociedad civil, organizada y particulares.

No puede perderse de vista que la policía es un engranaje indispensable en la aplicación de justicia, en tanto que debe estar al servicio de los tribunales y de la población. Es un cuerpo que trasciende los gobiernos y como tal es una institución de Estado.

No se trata de la intervención de la sociedad civil para la privatización de la policía, se trata eso sí, de la auditoría social desde la sociedad civil y de la comunidad internacional, hacia el ejercicio profesional de una institución que debe garantizar su eficiente contribución a la aplicación de la justicia. Garantizar la seguridad de los ciudadanos es competencia y obligación del sistema de justicia y del Estado de Derecho. A la población le corresponde mantener “vigilancia” sobre el adecuado cumplimiento de las responsabilidades que competen a este órgano de seguridad.

Desde esa perspectiva, a la Universidad, como institución de educación superior, comprometida con la construcción de un Estado de Derecho, le compete analizar, estudiar crítica y propositivamente, acerca de aquellos temas, fenómenos o situaciones que pongan en peligro la democratización del país, especialmente porque se trata, en el período de transición, de “hacer bien las cosas” para construir la paz en Guatemala, es decir, que el proceso debe producirse en un marco de credibilidad.

A partir de esta lógica se considera que en el tema de la nueva Policía Nacional Civil, la Universidad de San Carlos, tiene una responsabilidad profunda en el estricto control y acompañamiento en los procesos de su transformación y en el análisis de la concepción en que se fundamenta, así que le compete intervenir directamente, con propuestas constructivas que aporten a la conformación profesional, moral, ética y técnica de los nuevos elementos de policía. La formación incluso, de esos nuevos miembros y las evaluaciones curriculares de la Academia de PNC, deben estar en manos de las universidades del país, para garantizar su profesionalización, el respeto a los derechos humanos y su legitimidad como institución de Estado de Derecho.

En materia metodológica se recurrió a técnicas, tales como observación y entrevistas, mediante guías prediseñadas dirigida a una muestra seleccionada intencionalmente, constituida por todas aquellas organizaciones, instancias, instituciones o personas particulares que conocieran, debatieran y analizaran sobre el tema de Reforma Policial en Guatemala o hubieran opinado al respecto, aún cuando no fueran expertos.

En consecuencia, el análisis es básicamente cualitativo y a la **revisión hemerográfica y documental** sobre el tema. Para el efecto se revisaron documentos y los periódicos de mayor circulación en el país, durante el período de 1998 y parte de 1999.

Otra técnica que se aplicó fue la observación. Para este caso las autoridades de la PNC y de la Academia de Policía organizaron dos giras de observación, para el equipo de investigación, por las instalaciones, tanto de la Academia como de la PNC, para conocer la infraestructura con la que cuentan y parte de su funcionamiento. De estas visitas se obtuvo interesante información, alguna se utilizó en el análisis.

Para desarrollar una comprensión y análisis particular y general de la Reforma Policial en Guatemala, se planificaron acercamientos a la población requerida, en dos vías. Por una parte con las autoridades de gobierno comprometidas en la implementación de la reforma y por el otro con las organizaciones de la sociedad civil, MINUGUA, Ejército y otras instancias que conocen el tema y han opinado sobre él.

La intencionalidad de obtener información de partes aparente o probablemente contrarias, se hizo para contrastar y buscar el balance adecuado, en torno a un tema polemizador como lo es la Reforma Policial en Guatemala.

El objeto de estudio se centró en dos ejes temáticos, de la Reforma Policial, como parte de la Seguridad Ciudadana en el actual contexto guatemalteco. En congruencia con ello se formularon los siguientes planteamientos básicos que identificaron el objeto de estudio:

1. El carácter socio-político del debate que se ha producido desde las organizaciones de la sociedad civil, ejército, comunidad internacional y otras instancias, en torno a la conformación de la nueva Policía Nacional Civil, como parte de su proceso de reforma, en el marco de los temas de participación y seguridad ciudadanas y desmilitarización de la sociedad guatemalteca.
2. Los liderazgos y propuestas que se han dado desde dicho debate para consolidar el Estado de Derecho.

# CAPITULO I

## LA REFORMA POLICIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

### 1. 1. Antecedentes de la Reforma Policial en Guatemala

El referente inmediato de creación del proceso de Reforma Policial en Guatemala, se encuentra en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (sin polemizar acerca de su naturaleza jurídica, dado que su carácter político lo convierte en criterio fundante y necesario en el debate y análisis del tema en cuestión), en éste se desarrolla en la literal "B. Seguridad Pública. POLICIA NACIONAL CIVIL. 22. ...es necesario e impostergable la reestructuración de las fuerzas policíacas existentes en el país en una sola Policía Nacional Civil que tendrá a su cargo el orden público y la seguridad interna. Esta nueva policía deberá ser profesional y estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación..."

Desde esta lógica la Policía Nacional Civil, requiere de un cuerpo doctrinario de Seguridad y Fuerza Pública desde el Estado, para insertar el modelo policial, en consonancia con aquel. Los nexos vinculantes entre uno y otro responderán a la perspectiva de seguridad que se proponga desde el Estado.

Continuando con la creación de la PNC; el 4 de febrero de 1997, quedó aprobada por el Congreso de la República, la nueva Ley de la Policía Nacional Civil, según decreto número 11-97. Por medio de la cual queda bajo la responsabilidad de autoridades civiles del Ministerio de Gobernación.

El mandato de la nueva PNC, le conmina a velar por la seguridad interna con estricto apego a los derechos humanos, a partir de su profesionalización.

### 1. 2. Naturaleza de la Policía

En su acepción más general la policía es una "organización pública, especializada y profesional autorizada para usar la fuerza con el fin de restablecer el derecho" (Bayley, David H., 1985;7;14). Se trata de un organismo público de Estado, encargado de la preservación de la seguridad pública.

Como institución sustenta una estructura de fuerza y mandos determinada por factores históricos, sociales y políticos y no solamente por apreciaciones y fórmulas técnicas. Ciertamente el elemento técnico es indispensable en el marco de lo operativo, sin embargo, su estructura es más que lo meramente operativo; ésta responde a la concepción doctrinaria, a los principios y valores éticos y morales, que definen su ethos, como institución de seguridad pública.

### 1.3. Normativa Policial

Como parte de la normativa policial se tiene:

- El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una Sociedad Democrática.
- La Ley de la Policía Nacional Civil Decreto Número 11-97

Los reglamentos:

- Disciplinario. Acuerdo Gubernativo Número 584-97
- De Organización. Acuerdo Gubernativo Número 585-97
- De Provisión de Destinos. Acuerdo Gubernativo Número 586-97
- De Régimen Educativo. Acuerdo Gubernativo Número 587-97
- De Situaciones Administrativas. Acuerdo Gubernativo Número 588-97
- Régimen de Vacaciones, Permisos y Descansos. Acuerdo Ministerial Número 301-97

- ❑ Régimen Interior de la Academia de la Policía Nacional Civil de Guatemala. Acuerdo Ministerial Número 299-97
- ❑ De Distinciones y Recompensas. Acuerdo Gubernativo Número 5-98

#### 1.4. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática

El Acuerdo en mención derivado de la negociación entre el gobierno y la URNG tiene carácter de documento político de cumplimiento y aplicabilidad social. Este se traduce en un marco referencial, que contempla entre otros y como parte de la Seguridad Pública, la conformación de la nueva Policía Nacional Civil. Sin embargo, es importante señalar que el acuerdo en mención plantea un marco de acción escueto y bastante débil.

Derivado de ello la nueva PNC, está compuesta por más o menos un 60% de antiguos cuerpos de Policía Nacional y Guardia de Hacienda y si a ello se agrega que se trata de cuerpos de seguridad sindicados de violaciones a los derechos humanos y corrupción, la situación se torna sumamente complicada<sup>2</sup> y compleja.

Además de esto, la depuración no fue un proceso transparente ni idóneo, tales señalamientos han surgido desde algunas OSC y de MINUGUA, sin embargo, la depuración avanzó y poco o nada se hizo al respecto. En el Acuerdo tampoco se define proceso alguno para la selección objetiva de quienes podían ser reeducados, así tampoco la cantidad que podía ingresar a la nueva PNC. En tal sentido, se dejan “puertas abiertas” para la arbitrariedad y las interpretaciones antojadizas.

#### 1.5. Ley de la Policía Nacional Civil

La ley de la nueva PNC se recoge en el Decreto 11-97, del Congreso de la República de Guatemala. A pesar de que éste es un instrumento jurídico de gran importancia para legislar lo pertinente a la nueva PNC, es necesario reconocer que el hecho que no se halla desarrollado un modelo de Seguridad a partir de la plataforma política que representan los acuerdos de paz es un gran vacío en materia de seguridad ciudadana hacia la población de este país.

Por otro lado y tal como ha sido señalado por diversas organizaciones de la sociedad civil, esta ley y otras medidas asumidas al no responder a ese modelo de seguridad, son meros hechos aislados inconexos a la necesaria integralidad y coherencia que debía privar en el modelo. Esto plantea la necesidad de definir desde el Estado un marco de política criminal y policial y de ahí insertar el modelo de PNC.

De acuerdo a diversos análisis planteados por algunas organizaciones de la sociedad civil, se tiene como una crítica que la ley de la PNC, presenta vicios de inconstitucionalidad y de técnica jurídica notorios, así también afecta la coherencia con otras leyes ordinarias (IECCPG:Propuesta de Reformas a la ley de la PNC:14.4.1999:p.1).

Por otro lado y probablemente esta es una de las cuestionantes más serias, en la ley no se garantiza el carácter enfáticamente civil que priva en los acuerdos de paz. Este componente es determinante en el proceso de transformación de la fuerza pública. La exigencia de la desmilitarización<sup>3</sup>,

---

<sup>2</sup> Actuaciones de la Policía Nacional durante el conflicto armado, dan cuenta de cómo esta fuerza pública violó impúnemente los derechos humanos de miles de guatemaltecos/as. El tristemente recordado período con Donald Álvarez Ruiz como Ministro de Gobernación y sus tres jefes policiales, García Arredondo, German Chupina Barahona y Jesús Valiente Téllez.

<sup>3</sup> Este tema se desarrolla más adelante en este informe, baste expresar aquí que actualmente el tema de desmilitarización de la vida civil forma parte, también de la modernización de los ejércitos.



no es privativa de la sociedad guatemalteca, en tal sentido debe analizarse como una tendencia que se ha producido en los países latinoamericanos, dominados políticamente por ejércitos.

En materia de carrera policial, la ley presenta ciertos vacíos en tanto que no se indica con claridad los requisitos y el sistema de ingreso a esta carrera, los ascensos, traslados y remociones para darle certeza jurídica y evitar la emisión de reglamentos arbitrarios o la inclusión de modificaciones a los mismos (ibid: 2).

Otro vacío que presenta la ley de PNC, es en lo concerniente a la Academia. El Acuerdo establece las competencias de la Academia, mientras que la actual ley no explicita nada sobre el funcionamiento de la Academia, se limita a autorizarla para la emisión de "Artículo 49. Los diplomas o certificaciones en los cursos básicos para agentes de ascensos, especializaciones y de reciclaje dentro del régimen de capacitación del personal en servicio, serán otorgados por la Academia de la Policía Nacional Civil, refrendados por la Dirección General y registrados por la Subdirección General de Personal"<sup>4</sup>.

De cara al rol determinante que juega la Academia en los criterios y mecanismos de selección de los aspirantes, la formación de alumnos a policía de nuevo ingreso y reciclados, así como de la promoción de mandos, sus competencias debiesen formar parte de esta u otra ley. La cual debe contener aspectos básicos y estructurales de la Academia (ibid:3).

En el Acuerdo, también se plantea que la ley debe establecer los aspectos básicos para definir los perfiles profesionales para los rangos dentro de la Policía. Estos deben contemplar requisitos o criterios de ingreso, capacitación académica, experiencia y/o tiempo de servicio. En ese orden de ideas son igualmente importantes, los antecedentes, ya que no puede permitirse que policías sindicados de violaciones a los derechos humanos, o de haber formado parte de los servicios de inteligencia militar, así como haber sido miembros, oficiales o especialistas del Ejército (ibid:4), realicen funciones de policía.

La justificación de por qué se plantea esto último está en que la nueva fuerza de seguridad debe tener una formación y capacitación completamente diferente a la que han tenido los integrantes del Ejército y miembros de la antigua Policía Nacional. Una cosa es el resguardo de fronteras (competencia del Ejército) y la otra prestar seguridad a los habitantes de una región (tema ya desarrollado en este informe).

Una propuesta que se planteó en esta línea era que exmiembros de la Policía Militar Ambulante PMA, que quisieran pasar a formar parte de la nueva PNC, debían ser tomados como agentes de primer ingreso. En tal caso estaban obligados a someterse al proceso de selección y a recibir el curso básico de seis meses, en ningún caso podrían ser reciclados, sin embargo, la recomendación no fue tomada en cuenta, por parte de las autoridades.

Un señalamiento que no puede pasar desapercibido es el hecho que un mes después de la firma del acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, el Ministro de Gobernación promovió la Ley de PNC, en un congreso dominado por el partido de gobierno, en consecuencia aprobada aún y a pesar de todas las inconstitucionalidades y deficiencias que fueron señaladas en su oportunidad.

Las críticas en contra de la "dudosa" Ley no se hicieron esperar. Existe una separación entre el contenido del Acuerdo y el de la Ley, ya que el espíritu del Acuerdo no se recoge en dicha ley. Producto de las intensas presiones desde MINUGUA, organizaciones de la sociedad civil, la Comisión de Acompañamiento gobierno-URNG y otros, el gobierno cedió a la posibilidad de que un grupo técnico especializado revisara la nueva legislación, concluyendo que era deficiente. Las correcciones que se sugirieron quedaron en calidad de modificaciones por Acuerdo Gubernativo, lo que no da el mismo peso jurídico que daría la ley.

---

<sup>4</sup> Lo relativo a la Academia se encuentra en el Acuerdo Ministerial No. 299-97, del Ministerio de Gobernación, como Régimen Interior de la Academia de la Policía Nacional Civil de Guatemala.

Esto demuestra escasa voluntad política por parte de las autoridades al no tomar en consideración las recomendaciones que, en materia de Reforma Policial, se elevaron desde las organizaciones de la sociedad civil que conocen y han debatido sobre el tema.

Lo comentado, da lugar para profundizar sobre el proceso de reciclaje, implementado para reeducar en tan sólo 3 meses, a los antiguos cuerpos de policía y darles cabida en la nueva PNC. La discusión y análisis sobre esta situación ha estado presente en los comentarios, propuestas y sugerencias que han elaborado organizaciones de la sociedad civil y MINUGUA.

Ahora bien, en esta interpretación también cabe analizar la “otra cara de la moneda”. Expresado en otras palabras, ¿cuál fue la coyuntura política que facilitó que el gobierno de Arzú aceptara un porcentaje tan alto de reeducados en la nueva fuerza de policía?. Es esta una pregunta que ha sido objeto de diversas respuestas; una apreciación es que el gobierno se enfrentó con la disyuntiva de (literalmente) “sacar a la calle” (por despido) a los antiguos policías. Lo que a su vez tenía otras implicaciones, tales como llenar las calles de posibles o potenciales criminales o delincuentes, dadas las sindicaciones que pesaban sobre este cuerpo de seguridad. Por otro lado, era dejar cesantes a una considerable cantidad de personas, sin alternativas o posibilidades inmediatas de colocarse en otros trabajos.

Esta apreciación, que aparentemente podría ser muy simplista, plantea un problema muy complejo y de fondo. Podría argumentarse que hubiese sido mejor iniciar la Reforma Policial desde “0”, en todo caso la decisión del gobierno de “intentar” reeducar a los antiguos policías, era una alternativa viable y posible. Valorar la pertinencia o no de la decisión política que asumieron las autoridades deberá darse a partir de los cambios visibles y sensibles que experimente esta nueva policía, en su funcionamiento.

Sin embargo, y en atención a este problema tan complejo es importante reflexionar sobre la necesidad de construir (desde la sociedad civil organizada) formas de vigilancia y control social sobre el funcionamiento de la nueva PNC. Concretamente (entre otras cosas) el sistema de controles internos y externos, el que implicaría procesos y procedimientos normados, claros y transparentes, así como la profesionalización del proceso de investigación del propio sistema. Esto hace referencia directa a la Oficina de Responsabilidad Profesional ORP, misma que tiene bajo su responsabilidad la recepción de denuncias en contra de policías sindicados de haber cometido faltas, asimismo apertura los casos, de la recuperación de las pruebas correspondientes y de la deducción de las faltas. Lo que garantizaría una pesquisa efectiva con pruebas obtenidas científicamente y con apego al respeto a los derechos del ciudadano y del policía (supuesto infractor).

Este es un tema que también ha sido cuestionado por organizaciones de derechos humanos y algunas ONG’s que trabajan el tema de justicia y seguridad, dado que a pesar de que desde el Acuerdo en mención se reconoce un expreso compromiso, en la práctica fue evadido.

Otro elemento importante, que aparece en el Acuerdo y que sin embargo, no fue tomado en cuenta y ha sido señalado por ONG’s y otras organizaciones, es que el gobierno estaba comprometido a impulsar un plan de reestructuración policial y seguridad pública apoyado por la cooperación interanacional y MINUGUA, considerando los estándares internacionales en esta materia.

En el punto concreto de la Ley de la PNC, algunas organizaciones de la sociedad civil han debatido y analizado las incongruencias e inconsistencias que se han producido, asimismo han presentado propuestas y elevado sus voces de denuncia. Sin embargo, la tendencia ha sido a desestimar las posibilidades de sentarse las partes a negociar y debatir.

Salvo casos especiales y derivado de mucha presión, las autoridades han aceptado escuchar algunos cuestionamientos, lo que no garantiza que se efectúen las modificaciones del caso. Las respuestas de gobierno deben llamar a la reflexión en tanto que, no se ha implantado un cultura de generar y fortalecer trabajo propositivo y efectivo, gobierno-sociedad civil.

## 1.6. Reformas Constitucionales previstas en el Acuerdo

Otro componente que también ha afectado los cambios que se preveían en el acuerdo, es el resultado de la consulta popular en torno a las Reformas Constitucionales, en tanto que ganó el NO. Entre las reformas se incluía la carrera policial y la Academia de la Policía para la profesionalización de este cuerpo de seguridad. A pesar de ello la Reforma Policial ha avanzado y deberá continuar con el proceso, en tanto que es vinculante con la modernización del Estado guatemalteco y con las tendencias que se han producido a nivel internacional en otros países que también han implementado su propia reforma policial.

Aún cuando el contenido del acuerdo es un importante paso en materia de seguridad y separación del Ejército de tareas de seguridad interna, lo pactado es débil, en tal caso la sociedad civil organizada tendrá que aportar y presionar para que procesos como la Reforma Policial, contribuyan a la modernización de la institución y a la creación de una policía verdaderamente profesional y respetuosa de los derechos humanos.

## 1.7. Los derechos humanos y la nueva PNC, tema de debate

El tema de los derechos humanos ha ocupado y preocupado a diversas organizaciones de la sociedad civil que velan por su fiel cumplimiento. En el caso de la Policía Nacional Civil, esta es un área de interés muy particular, dado su relacionamiento con formas nuevas de funcionamiento de esta fuerza y con el componente preventivo que debe caracterizarla.

En esta línea, MINUGUA, como instancia verificadora del proceso de Reforma Policial, ha emitido comentarios en sus informes de verificación. Otras instancias de la sociedad civil se han pronunciado al respecto. Aún cuando este tema no ha sido debatido ampliamente desde las OSC, sí se han abordado algunos planteamientos.

Al respecto en su noveno informe, emitido en marzo de 1999, MINUGUA, síndica, la existencia de graves violaciones comprobadas, como ejecuciones extraoficiales, amenazas, torturas y asesinatos cuyas circunstancias y características sugieren la hipótesis de motivaciones políticas (PL:20:3:99). El informe en cuestión, acota que se ha producido un estancamiento en la situación de respeto a los derechos humanos en el país y que no se han producido avances por parte de la PNC, en cuanto a aplicar medidas efectivas, preventivas y sancionadoras de cara a los abusos y excesos de sus agentes.

Agrega dicho informe que existen pruebas de agentes de PNC implicados en violaciones a los derechos humanos. Al comentar el informe con las autoridades de la PNC, las argumentaciones son que “con el clima de confianza que ha despertado la PNC, la gente se atreve a presentar más denuncias, cosa que no sucedía en el pasado, por eso hay una supuesta mayor violación de los derechos de los ciudadanos, por parte de la policía, pero en la realidad eso no es así” (entrevista personal: mayo:1999). El propio director de la PNC, fue enfático al descartar que agentes de la PNC participen en la limpieza social que sugiere la MINUGUA.

Otra instancia que ha cuestionado el proceder de la PNC, es la Asociación de Estudiantes Universitarios Oliverio Castañeda de León, al respecto hubo fuerte oposición de dicha organización en cuanto a que la policía ingresara a las instalaciones de la Universidad de San Carlos para combatir la criminalidad.

La propuesta de ingreso de la PNC a la USAC fue elevada por el actual Rector Ing. Efraín Medina. Sin embargo, la AEU, no ha generado debate alguno en torno al tema más puntual de la Reforma Policial en Guatemala.

A través de la información recopilada con OSC y hemerográfica, acerca del tema de los derechos humanos y la nueva PNC, se tiene que el abordaje de la temática, se ha orientado básicamente hacia las denuncias de casos de violaciones a los derechos humanos, presentados por la Procuraduría de los Derechos Humanos, Casa Alianza y MINUGUA.

Si bien es cierto, existen casos de denuncias presentados en contra de policías nacionales civiles, como autores de actos violentos que atentan contra los derechos de los ciudadanos, no se encontró evidencia alguna que pudiera sostener como criterio una responsabilidad institucional en dichos actos.

Paralelo a ello, vecinos de diversas localidades han acudido a la PNC, para que ésta implemente mayor vigilancia. Con relación a estas solicitudes de intervención, los vecinos plantean que los incrementos de violencia les obligan a ello. Al comentar sobre estas solicitudes con las autoridades de PNC, se argumentó que se debe a que “la población ya tiene más confianza en su policía, y esto es lo que quería lograrse como parte de la Reforma Policial” (entrevista:mayo:1999). Si bien este planteamiento de alguna manera puede ser cierto, también lo es el hecho que han sido presentadas diversas denuncias en contra de este cuerpo de seguridad.

El componente de los derechos humanos, también debe ser analizado desde la óptica de los propios policías. Al respecto, es importante destacar incidentes que se produjeron al inicio de la Reforma Policial y que algunos han continuado en el proceso. Alumnos de la Academia de Policía, manifestaron que instructores españoles y policías irrespetan sus derechos. Esto se manifiesta en un trato “abusivo y prepotente hacia ellos”. Estas versiones fueron corroboradas por personal docente que labora en la Academia.

Como parte del historial de abuso a los derechos humanos de los aspirantes en la Academia, se tiene la muerte por derrame cerebral de un oficial, sometido a excesivo ejercicio. Asimismo sublevaciones de los alumnos por malos tratos de parte de instructores españoles y nacionales. Sin embargo, las autoridades siempre han objetado que quienes provocan los disturbios son gente desafecta, con problemas de alcoholismo y otros.

Esta situación sugiere la necesidad de contar con un sistema disciplinario, tanto en la PNC como en la Academia garante de la transparencia en los procesos y procedimientos seguidos en casos de faltas disciplinarias. Por otro lado y tal como aparece en el análisis de las FEP de este mismo informe, se requiere fomentar en estas dos instancias liderazgos positivos y humanos. Positivos para contar con credibilidad frente a los alumnos y policías y humanos para ser capaces de escucharlos, negociar y consensuar.

#### 1.8 Proliferación de policías privadas:

Sobre este tema se ha discutido poco, la mayor cobertura aquí ha sido desde los medios de comunicación y muy poco de parte de las OSC, al respecto es importante identificar que luego de la firma de la paz y el agudizamiento de la criminalidad en el país surgen importantes empresas de seguridad.

Se trata de las policías privadas. Empresas de seguridad ampliamente rentables, las cuales se han constituido en un lucrativo negocio, sin mayores controles de parte de las autoridades. Este tema es muy complejo, en tanto que se trata de armar progresiva y sistemáticamente a grupos civiles (anteriormente muchos fueron militares), que operan con escasa o ninguna capacitación.

A principios de año (1999), la cantidad de empresas de seguridad privadas que operaban en el país era de 109, en las cuales había un promedio de 15,500 a 18,000 policías, de las cuales, según información de las autoridades solamente estaban registradas 66. Cuarentitrés empresas se encontraban tramitando su registro.

A pesar de que estas empresas están registradas, no es menos cierto que operan con grandes márgenes de discrecionalidad. Por ejemplo, en 1998, fueron acusados 13 policías privados por diversos delitos (PL.:21.2.99:p.3.).

Es importante mencionar que, en torno a las Empresas Privadas de Seguridad, el gobierno se comprometió en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército a la promoción ante el Congreso de la República, de una ley reguladora del funcionamiento y alcances de las empresas privadas de seguridad.

La intencionalidad de tal compromiso era la de supervisar las actuaciones de dichas empresas en función de los límites y ámbitos que les corresponde. Este compromiso aparece desarrollado en el título Empresas Privadas de Seguridad, numeral 32. A la fecha, dicha ley no ha sido desarrollada.

### 1.9 Modelo de policía: Guardia civil española

La Guardia Civil Española, es un instituto armado de naturaleza militar, según consta en la definición de la Ley 2/1986 (López G.;13;986). Depende del Ministerio del Interior en relación al servicio y del Ministerio de Defensa en cuanto a su organización interna, disciplina y servicio militar. A decir de Diego López Garrido uno de los problemas centrales de la GC es su carácter militar. Situación que ha venido dándose históricamente, aún y a pesar de esfuerzos democratizantes en esa línea.

Un punto interesante es que la estructura de dirección general de la GC ha sido ocupada en sus puestos de dirección por oficiales del Ejército de Tierra, ni siquiera de la propia GC. Al respecto y con toda propiedad, Diego López Garrido argumenta que la persistencia de destinos del Ejército en el interior de la Guardia Civil, es ilegal e inconstitucional, de acuerdo a lo que priva en la Constitución española, con relación a este tema.

Otros cuestionamientos que se hacen a este cuerpo de seguridad es que la cultura histórico-militar ha conducido a patrones de obediencia ciega y extremo paternalismo entre los mandos y los subordinados. Estas últimas son críticas que también se han aplicado a la policía nacional civil en nuestro país, cabe mencionar la información proporcionada por personal civil que labora en la Academia, cuando expresa que en la misma aún se vive un ambiente militarizado, a pesar de los esfuerzos que intenten las autoridades de revertir dicha situación.

A mediados de 1996, el Ministro de Gobernación Rodolfo Mendoza anunció que Guatemala estaría adoptando el modelo de la "Guardia Civil Española" y que negociaría con ese único donante. A esa fecha aún no se había iniciado negociaciones en asuntos civiles y militares, entre el gobierno de Guatemala y la URNG. Las razones que derivaron en tal decisión aún no han podido esclarecerse del todo.

Sin embargo, a decir de algunos informantes el acuerdo bilateral aseguraba a Mendoza negociar la Reforma Policial con menos injerencias, con ello se limitaba la participación de Naciones Unidas, los Estados Unidos, la propia Policía Española Nacional y los gobiernos nórdicos.

Desde otra perspectiva y en contraposición a lo planteado, la idea de un solo donante podía permitir que las autoridades de gobierno tuvieran mayor injerencia en la misma. Pareciera ser, en todo caso, que la intención era evitar cortapisas y menos instancias a quienes rendir cuentas.

Las contrargumentaciones del expresidente Arzu, fueron que el hecho de contar con un solo donante evitaba contradicciones y confusiones dada la complejidad que presentaba la Reforma Policial, (según dicho mandatario) la intencionalidad era evitar rivalidades.

Algunas presiones obligaron al gobierno de Arzú a revisar la legislación sobre seguridad nacional y buscar la cooperación internacional y la de MINUGUA, sin embargo, prevaleció el interés por la Guardia Civil Española, quienes actualmente manejan los mayores esfuerzos de reestructuración de la

policía. Posteriormente se dieron otros compromisos a través de convenios de donaciones y apoyos. Un exponente de estos es el ICITAP.

#### 1.10. Doctrina policial

La doctrina policial se refiere al cuerpo filosófico, valores éticos y principios que rigen el quehacer de la institución. Esta a su vez debe responder a las características nacionales e históricas del país. Para nuestro caso al carácter multicultural, plurilingüe y multiétnico de la nación guatemalteca.

Este cuerpo doctrinario debe sustentar la orientación y forma de ser de esta nueva fuerza de seguridad pública. Es ésta la que debe fundamentar la ley, los reglamentos, normas, procedimientos, procesos y disposiciones referentes a la organización, funcionamiento y actuaciones de la policía.

De este cuerpo doctrinario se desprende la visión estratégica de la policía, en la que debe jugar un papel muy importante la protección a la vida y seguridad de la población en general. Deben ser principios de la policía guatemalteca el patriotismo, la legalidad, el humanismo, el profesionalismo, el servicio a la comunidad, el carácter preventivo de sus actuaciones y el enfoque de género, así como el reconocimiento a la diversidad cultural.

Al respecto, es importante indicar que para el caso de la PNC en Guatemala, no se encontró documento alguno que recoja los contenidos indicados supra. Las autoridades de la PNC opinaron que la doctrina policial, está contenida en la parte conducente del Acuerdo sobre fortalecimiento del Poder Civil... cuando se indica: "La protección de la vida y de la seguridad de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público, la prevención e investigación del delito y una pronta y transparente administración de justicia no pueden garantizarse sin la debida estructuración de las fuerzas de seguridad pública. El diseño de un nuevo modelo y su implementación son una parte fundamental del fortalecimiento del poder civil".

Por otro lado sostienen que también se encuentra recogida en las disposiciones Generales de la Ley de la Policía Nacional Civil, en las que se preceptúa que la institución es profesional, armada, ajena a toda actividad política, que su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. Ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la República.

Si bien es cierto que en tales documentos hay algunos principios, otros en cambio son deberes y funciones, los que deben producirse sobre la base de principios éticos, filosóficos y morales que comprenden la doctrina policial.

En consecuencia, para el caso guatemalteco, debe construirse dicha doctrina inscrita en el marco del respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural y que su formulación, sea producto de un trabajo coordinado y articulado con organizaciones de la sociedad civil que conocen sobre el tema. Una vez desarrollado el cuerpo doctrinario que le corresponde, debe ser transmitida a los alumnos y agentes, así como a los mandos de la policía y personal administrativo para coadyuvar a internalizar de esta forma el ethos policial que orienta a la nueva institución.

## 1.11. Academia de PNC

La creación de la Academia de Policía Nacional Civil, es probablemente uno de los logros más importantes y significativos del proceso de Reforma Policial en Guatemala.

Aquí se forma a agentes de reciente ingreso y reciclados. El acceso a la misma pasa por convocatorias externas e internas (para el caso de las especialidades y ascensos) y por la selección de los expedientes.

### 1.11.1. Pensum de formación

Como parte del proceso de formación se elaboró un pensum de formación de PNC, el cual incluye como parte de los avances, el curso de derechos humanos. Sin embargo, es importante tener presente que no se trata solamente de un curso, los derechos humanos deben ser un componente transversal de la policía nacional civil. Asimismo el componente de género y el carácter preventivo de la PNC.

### 1.11.2. Convocatoria y selección: temas controversiales

El tema de convocatoria alude a la expresa invitación que las autoridades de Gobernación giran a la población guatemalteca (que llene los requisitos) para la postulación de candidatos a alumnos de policía.

Las convocatorias son de dos modalidades. Por un lado, se dan las externas, que son las que se giran a la población en general y por el otro las internas. Estas últimas se producen como parte del llamado a los agentes de policía a postular para las especialidades, las que garantizan a quienes las cursan ascensos en la escala policial.

El sistema de convocatoria y selección demanda de ciertos procedimientos garantes de la transparencia e idoneidad en las formas de convocatoria, la divulgación y la selección de los alumnos. Estos procedimientos requieren la formulación del perfil de alumno, tanto para el caso de los de reciente ingreso como para las especialidades.

Hasta finalizado el trabajo de campo (junio 99), no se había elaborado el perfil de alumno de policía para primer ingreso, mandos medios ni para las especialidades. Los procedimientos de convocatoria se limitan a la divulgación de circulares que se distribuyen a las gobernaciones departamentales, en las cuales se invita a la ciudadanía guatemalteca a postular y se indica los requisitos.

Por otro lado, las convocatorias deben ir acompañadas de procesos de divulgación, sin embargo, en el caso de la Reforma Policial en Guatemala, no se tiene mayores antecedentes sobre la implementación de campañas en esa línea. Al indagar con las autoridades el por qué no se prestó mayor atención a este proceso, respondieron que no se cuenta con presupuesto específico para hacerlas y que tampoco existe una instancia especializada que se encargue de ello. En buena medida, las convocatorias, han quedado en manos de la MINUGUA.

Estos son señalamientos que también forman parte del debate que se ha producido desde diversas organizaciones, en tanto que la importancia de la convocatoria radica, en que a mayor divulgación mayor cantidad de aspirantes, en consecuencia mayores posibilidades de seleccionar entre los mejores. Hacemos esta acotación porque, de acuerdo a información proporcionada por MINUGUA, a varias de las convocatorias postularon menor cantidad de aspirantes que el número de plazas que se ofertaba.

Por su parte, la convocatoria interna, es un tema muy poco conocido, en consecuencia casi no se ha analizado. Sin embargo, se han planteado algunas observaciones y sugerencias sobre el mismo. Por ejemplo, se han encontrado dificultades, básicamente en los procedimientos de divulgación de las

convocatorias sobre las especialidades. Esto porque en las comisarías los encargados de su divulgación no siempre las promocionan adecuadamente.

Es probable que a las especialidades se inscriban agentes que no necesariamente tengan vocación, ya que muchas veces postulan por designación de los mandos. Esta situación plantea problemas de fondo que deben ser más discutidos, básicamente porque a las especializaciones debiese postular candidatos idóneos, que reúnan los requisitos solicitados para cada una.

### **1.11.3. Selección de nuevos miembros**

Este es otro tema de análisis importante para el proceso de Reforma Policial, en Guatemala. La entidad encargada de la selección de alumnos de nuevo ingreso a la Academia, es la Junta Evaluadora. Esta instancia aplica exámenes de conocimientos generales y psicotécnicos y recibe los exámenes médicos que se han practicado a los postulantes. Así mismo debe elaborar los listados de las personas que aprobaron el examen.

Una sugerencia que aparece en el Diagnóstico de la PNC, elaborado por Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro FADS, es que se constituya una unidad de verificación de los antecedentes de los aspirantes. Esta unidad debería encargarse de investigar la validez de los datos contenidos en el expediente, previo a la entrevista que se sostendrá con el aspirante .

### **1.12. Carácter multicultural, pluricultural y multilingue en la PNC**

La inclusión de los componentes multiétnico, pluricultural y multilingue, en la Reforma Policial, se encuentra contemplado en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil, el cual establece en el título Organización, literal c) que se debe "Hacer presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala, en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue del personal policial".

Sin embargo, tales recomendaciones no han sido cumplidas en su totalidad, al respecto MINUGUA y algunas OSC, han señalado que no ha existido una política institucional que incorpore al indígena a la PNC. Si bien este planteamiento es cierto, esta situación debe ser enfrentada como una política de Estado y no solamente de las autoridades de la PNC, ya que éstas pueden (en el mejor de los casos) tener las mejores intenciones y no poder hacer efectiva la incorporación de mayor cantidad de población indígena a la Academia.

Ciertamente las autoridades de policía, podrían generar algunas estrategias para incorporar más indígenas en la Academia, por ejemplo, pero resolver esto no está exactamente en sus manos, se trata (y esto debe plantearse con mucha insistencia) de una política global de Estado, que tienda a generar mejores condiciones de vida para esta población, lo que a su vez les permita una mejor capacitación y en consecuencia optar por mejores empleos, entre otras cosas, por ejemplo. Si a las convocatorias de la Academia de PNC, acude menor número de indígenas y de los que aplican muchos tienen menor escolaridad y menores posibilidades de acceso a la misma, esta situación debe ser abordada como parte de las responsabilidades de Estado. La reflexión de esta situación debe ser orientada desde el Estado.

Una experiencia positiva que debe resaltarse con relación a estos comentarios, se produjo con el despliegue de un grupo de agentes pertenecientes a la etnia Ixil, en los municipios de Nebaj, Chajul y Cotzal, en el Quiché. A pesar de ello ésta no fue extendida a otras regiones aún cuando fue favorable que los agentes de la PNC pudieran comunicarse con la población en su propio idioma.

### **1.13. Renovación y formación de nuevos agentes**

El tema de los agentes renovados y el de formación de nuevos agentes ha provocado diversas reacciones, desde MINUGUA y organizaciones de la sociedad civil que conocen sobre el tema. En tal



sentido forma parte del debate que se está produciendo en torno a la Reforma Policial en Guatemala. Al respecto ya se han formulado algunas consideraciones, observaciones y propuestas, las que se incorporan a este análisis.

El reciclaje como se le ha llamado, es el proceso de reeducación de los antiguos cuerpos de policía nacional que engrosarían las filas de la nueva PNC. Se trató del 60% de antiguos agentes de policía. Probablemente uno de los cuestionamientos más severos que se hizo a este proceso, fue el del corto tiempo de reeducación. Ya que solamente fue de 3 meses para antiguos agentes y de 6 para los de nuevo ingreso.

Por principio es sumamente difícil que en tan corto tiempo se transmitan enseñanzas a través de un pensum de formación que esperaba la resultante de agentes formados en nuevas concepciones y prácticas de policía. Por otro lado, es cuestionable, el hecho de que en buena medida no se aplicó un riguroso proceso y procedimiento de selección de las personas que entrarían a capacitarse para la nueva PNC, especialmente por los antecedentes que pesan sobre ellos.

Este punto ha sido uno de los más cuestionados, en tanto que la falta de transparencia en la depuración de los antiguos cuerpos de seguridad, evidenció la escasa voluntad política de las autoridades de prestar atención a un factor tan importante como era el garantizar una adecuada depuración.

Sumado a ello, ha sido cuestionado el escaso tiempo de formación y los contenidos que se pretendía transmitir con la reeducación. Este tema también ha sido analizado por MINUGUA y organizaciones de la sociedad civil.

### **Número de policías**

El número de agentes con los que debía contar la nueva fuerza de policía, era de 20,000. En general y esto opera para otros países también, el número de agentes que componen las fuerzas de policía está en función de números ideales de policía por habitante, de las funciones que se efectúan como por ejemplo patrullajes, investigación de crímenes, control del narcotráfico y otras. Igualmente el número está en función de los presupuestos y medios e infraestructura con las que se cuenta. Otros factores intervinientes son los niveles de delincuencia y violencia que enfrentan las sociedades.

Finalmente y no por ello menos importante, la formación y capacitación de los agentes es vinculante con la honestidad de los mismos, con los sistemas de control disciplinario, ya que sus actuaciones incidirán en la capacidad policial para cumplir con sus objetivos, entre los que se cuenta la cobertura real y efectiva.

En todo caso es importante prestar atención a la formación, ya que muy poco se aportaría, en materia de Reforma Policial, atendiendo únicamente a la variable cantidad de policías. Un incremento sustancial de policía preventiva requiere paralelamente de un mejor equipamiento, mayor capacitación y orientación, de modificaciones en las prácticas de administración policial y en las propias actuaciones del policía.

### **Información e investigación criminal**

De las fuerzas especializadas de la PNC, las que más atención han recibido son las de narcotráfico, fuerzas especiales y la información e investigación criminal. El apoyo de formación para el caso de esta última lo proporciona el programa ICITAP de la embajada de los Estados Unidos. En anexo de la Academia de PNC se encuentra la escuela. Si bien es cierto que no se ha planificado la malla curricular de estas especialidades, sí se han impartido algunos cursos. En todo caso, es importante tomar en consideración esta situación ya que las especialidades demandan la elaboración de sus propios pensum de estudios. Asimismo la formulación de perfiles, tanto de docentes como de alumnos.

Expresado de otra forma, a las especialidades deberá llegar personal calificado de antemano para las mismas, no se trata de intentar especializar a quien ni siquiera tiene interés en ello, como ha sucedido en muchos casos.

### **Departamento de Operaciones Antinarcóticas DOAN**

Otra de las especialidades que ha sido atendida es la del combate al narcotráfico. En este caso, también se obtiene la cooperación del gobierno de los Estados Unidos, especialmente porque su política de Estado se ha orientado hacia ello.

El departamento que tiene a su cargo lo concerniente a drogas es el Departamento de Operaciones Antinarcóticas DOAN.

Estadísticas proporcionadas por este departamento dan cuenta de la cobertura y resultados que ha obtenido este cuerpo élite. En tal sentido los apoyos y programas que se ha impulsado desde el gobierno norteamericano son significativos y de alguna manera han producido resultados. Por ejemplo EUA, planificó a inicios del año 1999, una inversión de 18 millones de dólares en la guerra contra las drogas, para el año 2,000. En este caso México y Guatemala, son considerados países de tránsito y productores, para los cuales fueron asignados \$10 y \$13 millones de dólares respectivamente, de acuerdo a información proporcionada por el DOAN.

Es importante anotar que el tema del narcotráfico, no ha sido analizado con profundidad desde las OSC que abordan el tema de policía, en general la información se produce más a través de los medios de comunicación y para el caso de esta investigación a través de entrevistas sostenidas con autoridades del DOAN. Probablemente porque, este tema interese menos a la sociedad guatemalteca en cuanto a su impacto más inmediato o sensible, en todo caso sí es un tema de gran interés para el gobierno de los EUA, en tanto que se trata de un país, con un alto consumo de drogas.

### **Fuerza Especial Policial FEP**

Estas fuerzas resurgieron luego de la disolución en abril de 1999, de las existentes. En junio de este año se graduaron de 160 a 170 agentes policíacos, sustituyendo a los anteriores.

Al respecto es importante anotar algunas apreciaciones. Las FEP son un cuerpo de policía especializado en el mantenimiento del orden público, su misión entonces es coadyuvar en la preservación de la tranquilidad de la ciudadanía. De acuerdo al proceso de reciclaje éstas debían ser reeducadas en un período de tres meses y a decir de las autoridades esta situación se dio en tal sentido.

Sin embargo, se produjo un grave incidente con las FEP, situación que cuestiona de fondo el proceso de reciclaje. Los sucesos se dieron como sigue: las FEP trasladaron al Ministro de Gobernación un pliego de peticiones sobre la necesidad de obtener mejores condiciones laborales (lo que incluía mejor equipamiento e infraestructura), asimismo la remoción del jefe de las mismas, sindicado de maltrato. Se atendió parcial y temporalmente, esta última solicitud. Así fue removido el jefe, sin embargo, en corto tiempo se le reinstaló. Las otras demandas nunca fueron atendidas.

En abril de este año la fuerza se amotinó y recurrió al uso de las armas, irrumpiendo el orden público y la seguridad ciudadana, cayendo con ello en una posición de ilegalidad. En tales circunstancias no cabía la negociación, en todo caso la alternativa era reducir la fuerza al orden.

Ante tales circunstancias surgen interrogantes tales como el tiempo de reciclaje de estos agentes, sus antecedentes, la capacidad de diálogo y liderazgo desde las autoridades y en este caso jefes inmediatos, la aplicación del sistema de control disciplinario sobre los mismos, la depuración que se hizo en tanto que eran antiguos agentes de la policía nacional.

Es interesante analizar este problema, en tanto que la alternativa que encontraron las autoridades, fue trasladarlos a diferentes estaciones y subestaciones policiales en todo el territorio

nacional, esta decisión sugiere que las estaciones y subestaciones van a vérselas con agentes sindicados de faltas a la disciplina policial. Según información proporcionada por las autoridades a algunos de los implicados se les abrió expediente disciplinario.

Dado que no podía prescindirse de esta fuerza, se preparó intensivamente en dos meses un nuevo contingente. El proceso adoleció de algunas deficiencias, tales como que no se transparentó el procedimiento de selección de estos nuevos agentes y el corto tiempo de preparación, fundamentalmente porque se trata de especializar personal para atender la seguridad ciudadana. Así la situación, este primer grupo se graduó el 15 de junio de 1999. Inicialmente las autoridades informaron que la nueva fuerza se llamaría Guardianes de la Paz, sin embargo optaron por llamarles como se les llamaba, Fuerza Especial Policial FEP”, pues en realidad la función de todos los agentes es coadyuvar al resguardo de la paz” (Prensa Libre: sábado 12 de junio de 1999;2).

Las autoridades advirtieron que los nuevos agentes serían reeducados en el respeto a los derechos humanos y que la preparación de las futuras promociones debía ser de 3 meses. La preparación corrió a cargo de la Guardia Civil Española. La falta de seguimiento por parte de los medios de comunicación (quienes fueron los que informaron del suceso) en casos como este, no permite monitorear si las decisiones asumidas por las autoridades fueron las correctas.

### **Controles. Sistema disciplinario**

Como parte de los controles internos hacia la PNC, se encuentra el sistema disciplinario de la misma, el cual está normado en el Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil, éste fue aprobado por el Acuerdo Gubernativo Número 584-97, del 1 de agosto de 1997. En este se contempla la potestad sancionadora; la que corresponde a los mandos y autoridades del Ministerio de Gobernación. Asimismo están incorporadas, las faltas y sanciones. De acuerdo al reglamento las faltas pueden ser leves, graves y muy graves y en correspondencia se aplica determinadas sanciones. El reglamento también contempla el procedimiento sancionador y los medios de impugnación.

Este reglamento tiene competencia para los PNC, mientras que para los alumnos de la Academia aplica el Régimen disciplinario de los alumnos de la Academia de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Ministerial No. 300-97, aprobado el 16 de septiembre de 1997. Para el caso de las faltas tipificadas como penales, son los tribunales de justicia los encargados de resolver.

Como parte del régimen disciplinario de la PNC, está la Oficina de Responsabilidad Profesional - ORP-, su misión se orienta hacia la investigación “sobre las conductas de los miembros de la Policía Nacional Civil contrarias a la ética profesional y el apoyo operativo a las investigaciones de esta índole requeridas por las diferentes Unidades...” (Reglamento de Organización. Capítulo II Artículo 8).

A pesar de que el reglamento debe considerarse como un logro positivo, la definición de sus funciones, debiese estar mejor reglamentada. Por otro lado se cuenta con escaso personal con relación a la cantidad de denuncias que debe investigarse.

Otro elemento que ha sido cuestionado es la deficiente capacitación de su personal en materia de investigación de faltas disciplinarias. Por otro lado, no se cuenta con equipo tecnológico adecuado y los recursos necesarios para desarrollar sus funciones. En tal caso, es determinante el fortalecimiento de la capacidad operativa de esta instancia, para que sus resultados apuntalen a fortalecer el sistema en su conjunto.

## **CAPITULO II:**

### ***LIMITACIONES DE LA REFORMA POLICIAL***

El proceso de Reforma Policial en Guatemala, ha sido afectado por factores que de alguna manera han incidido negativamente en su implementación. Uno de ellos es el alto porcentaje de agentes reciclados, la ausencia de una estricta depuración de los mismos y la conformación de la estructura de mandos y de fuerzas especializadas basadas en agentes reciclados.

A esto se suma un cronograma caracterizado por fechas muy ajustadas, dada la cantidad de agentes que debe formarse, asimismo períodos de formación muy cortos tanto para agentes reciclados como para agentes básicos.

Derivado de lo anterior la profesionalización de la nueva PNC, presenta una serie de deficiencias que han sido señaladas por MINUGUA, y organizaciones de la sociedad civil. Parte de los cuestionamientos que se han dirigido al proceso de reforma es el no contar con un sistema eficiente y eficaz de controles internos y externos hacia el funcionamiento de la policía. Esto porque un sistema de controles internos sobre la conducta del policía es condición necesaria para que la misma se desarrolle de manera profesional y enmarcada en el respeto a los derechos humanos.

En ese orden de ideas, es pertinente que la PNC cuente con unidades de fiscalización y supervisión, para evaluar los procedimientos y las conductas de los agentes de la policía. Asimismo debiera incorporarse el componente preventivo al sistema de control interno de manera que las conductas irregulares pudieran ser evitadas.

No puede dejarse de lado el hecho que el policía actúa diariamente en la calle, sin supervisión. La autonomía y los márgenes de discreción quedan en sus manos, contraponiéndose en muchos casos a la normativa disciplinaria que lo rige. Ciertamente existen planes y tareas de supervisión y planificación, pero las actuaciones se producen implicando lo anteriormente indicado. En esto juega un papel determinante el posible balance entre el uso de la fuerza y el respeto a los derechos humanos.

#### **2.1. Debate desde la sociedad civil organizada**

Antes de dar inicio al análisis del debate que sobre Reforma Policial se da desde la sociedad civil organizada, es necesario identificar algunas variables que se producen casi paralelas. Se trata del incremento de los índices de criminalidad y la desmonopolización por parte del Estado<sup>5</sup>, de esta fuerza de seguridad.

A pesar que el debate que se está produciendo, desde las organizaciones de la sociedad civil, en torno al proceso de creación de la nueva PNC, es escaso e incipiente y no ha generado corrientes de opinión o movilizaciones, sí presenta algunos aportes importantes que deben ser evidenciados o mínimamente valorados, en el ánimo de fortalecerlos.

Las organizaciones de la sociedad civil que han debatido, analizado y propuesto en torno a la Reforma Policial en Guatemala, son Alianza contra la Impunidad, Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro FADS, el Instituto de Estudios Para el Desarrollo Sostenible IEPADES, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala IECCPG, el Instituto IPES. Si bien es cierto que en algunos temas como por ejemplo lo relativo a la legislación en materia de PNC, se trabajó de manera más articulada, dicho esfuerzo no logró mantenerse por más tiempo, de manera que los comentarios subsiguientes más bien se han abordado desde la perspectiva de las instituciones en particular y no de una coalición, por ejemplo.

---

<sup>5</sup> Nos referimos a las policías privadas

Probablemente la valoración más importante en el plazo más largo será la contribución que aportes de esta naturaleza puedan hacerle a la construcción del Estado de Derecho en Guatemala.

Los temas más debatidos desde las organizaciones de la sociedad civil sobre la reforma policial, son, entre otros la formación y profesionalización del nuevo policía nacional civil, competencia que recayó en manos de la Academia de Policía Nacional Civil<sup>6</sup>,

En la discusión es evidente el vacío que se produce, en cuanto a que el tema de PNC no ha sido abordado con profundidad desde la perspectiva de los pueblos indígenas. Si bien es cierto en los sondeos que se hicieron, lo consideran un tema importante que debe ser analizado y discutido por ellos, diversas razones han incidido en que no sea de esa manera. Algunas organizaciones han argumentado que sus esfuerzos se han concentrado en otras áreas más urgentes de su interés, sin embargo, con quienes se conversó opinaron que es importante incorporarse al debate y emitir opinión al respecto.

Las organizaciones indígenas que de alguna manera, pudieran interesarse por el tema, opinaron que han estado excluidas, como de otros temas, en el de la nueva policía. Es probable que esta apreciación, haya influido en una escasísima participación, al menos en el nivel de la discusión más externa.

De acuerdo a información, proporcionada desde los sectores indígenas, en el tema de la Reforma Policial, existen dos posiciones, bastante polarizadas. Una de ellas argumenta que los sectores indígenas no pueden apoyar una reforma que ha sido formulada y diseñada desde una visión ladina, desde la cual se ha desestimado la perspectiva indígena. En esta misma línea se considera que no puede apoyarse una reforma que pretende formar indígenas que posteriormente reprimirán a sus congéneres, dado que la policía es un cuerpo represivo.

Las argumentaciones son interesantes y debiesen formar parte de un análisis más profundo y cuestionador acerca de la propuesta de PNC que recién se impulsa en el país.

Por otro lado, se recoge otra visión, ésta corresponde a grupos indígenas que sí están en la disposición de analizar, debatir y proponer sobre la Reforma Policial en Guatemala, los que sin embargo, no han encontrado las alternativas o los espacios para hacerlo con mayor compromiso institucional y sectorial. En todo caso, esta alternativa plantea la necesidad de converger ladinos e indígenas en un espacio de debate sobre la Reforma Policial en Guatemala.

## 2.2. Liderazgos desde la sociedad civil, en el marco de la reforma policial

### **Aportes desde la sociedad civil al tema de Reforma Policial en Guatemala**

La experiencia recuperada a través del trabajo de campo, pone de manifiesto que, en torno al tema de la Reforma Policial en Guatemala, a pesar de los esfuerzos, aportes y discusiones de algunas organizaciones de la sociedad civil, no puede hablarse, al menos hasta esta fecha, de liderazgo en el pleno sentido de la palabra, sin embargo, es probable que de continuarse con las discusiones y análisis (incipientes aún) que se están generando desde algunas organizaciones de la sociedad civil, se fortalezca el debate más propositivo, hacia las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Policía Nacional Civil. Ello podría plantear, incluso en un plazo corto, resultados de incidencia política.

Vale en tal sentido, el comentario sobre la escasa participación de la sociedad civil organizada u otras instancias en el análisis y debate de temáticas vinculantes a los temas de Seguridad Pública o Ciudadana. En general son temas que no han estado en las agendas políticas de las ONG's y otras

---

<sup>6</sup> Tal competencia aparece en el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Numeral IV. Organismo Ejecutivo, literal B. Seguridad Pública. Policía Nacional Civil. Carrera Policial. Academia de la Policía.

organizaciones. Es básicamente hasta con el proceso de paz, que se dan los primeros acercamientos a estas temáticas. Esto encuentra su explicación más inmediata en las concepciones que se tenían acerca de la seguridad y las competencias que le correspondían.

El proceso de paz y las condiciones socio-políticas que vive el país, exigen una participación más activa y propositiva, desde la sociedad civil, hacia los temas relacionados con la seguridad ciudadana, la desmilitarización, la participación ciudadana y otros. De tal suerte, se tienen intentos por generar y fortalecer un trabajo más analítico, propositivo y de incidencia, hacia las instituciones de Estado, en un afán más conciente de dar cuerpo al concepto y actuar de la participación ciudadana en este país.

Vale destacar los esfuerzos más significativos como por ejemplo el del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales, quienes han analizado, básicamente la normativa de la institución policial, otro aporte es el de Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro -FADS- con el proyecto "Diagnóstico de la Policía Nacional Civil".

En la línea de análisis pero básicamente de espacio de debate participan otras organizaciones tal el caso del Instituto de Estudios Para el Desarrollo Sostenible -IEPADES-. La organización Mirna Mack, ha abordado el tema de la reforma policial, en cuanto a la desmilitarización.

Finalmente y no por ello menos importante, se tiene el esfuerzo de la Washington Office on Latin America WOLA, quien ha orientado su apoyo a las instituciones que abordan el tema y cabildea con países donantes de la Reforma Policial Guatemalteca.

Precisamente, la transición política por la que atraviesa el Estado guatemalteco, requiere (entre otras cosas), para la consolidación de la democracia, contar con un cuerpo de policía, profesional, garante (eficiente y eficaz) de sus funciones, con una Academia de Policía que forme a sus nuevos miembros comprometidos con el respeto a los derechos humanos y altamente calificados, con mecanismos de selección transparentes y éticos, unidades de investigación y control profesionales, con un trato justo y adecuado a los policías (tanto en lo económico como moralmente) y otras más.

En esta línea se han generado varios debates (en los cuales la presencia de las universidades es vital), desde diversas instancias de la sociedad civil, tendientes a aportar elementos para la discusión y propuestas para la constitución de cuerpos de policía, que llenen los vacíos de prevención, combate, control y protección policial que requiere la sociedad guatemalteca. En dichas discusiones se han abordado también, la desmilitarización de las fuerzas de seguridad, la que es sin lugar a dudas, una necesidad inmanente para avanzar en el proceso democratizador.

La panorámica y prospectivas que presenta la Seguridad Ciudadana en el tema específico de la constitución de la PNC, es de primer orden para el proceso de paz y debe ser abordado, desde una perspectiva socio-política, que tome en consideración, la lucha por el control del poder, el proceso de desmilitarización de los cuerpos de seguridad y orden públicos y proponga alternativas viables.

## **CAPITULO III**

### ***LA DESMILITARIZACION DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD GUATEMALTECA***

#### **3.1 La Militarización del Estado y la Sociedad Guatemalteca:**

Para comprender la necesidad de la desmilitarización, es importante conocer cómo se produjo el proceso de militarización y cuáles son las características que asume este fenómeno en la historia reciente de Guatemala.

La militarización del Estado es un proceso en donde las fuerzas armadas se ubican como el eje fundamental en la estructura del poder, asumiendo decisiones en la gestión política que rebasan el

mandato constitucional; mientras que la militarización de la sociedad se caracteriza por la presencia de estructuras militares y paramilitares que controlan y dirigen las actividades de los grupos sociales.

Ambos fenómenos se interrelacionan y van definiendo una estructura política y social de poder que genera una cultura política en donde la sociedad en su conjunto introyecta la aceptación de que el poder gira alrededor de la institución armada y que, por lo tanto, la solución a los problemas nacionales es un campo de acción prioritaria para los militares porque se considera que estos son los únicos que tienen capacidad para resolverlos.

El inicio de la militarización del Estado se considera que fue a partir del golpe de Estado del 31 de marzo de 1963, en contra del Presidente constitucional Miguel Ydígoras Fuentes para encontrar una salida de facto al cuestionamiento de la legitimidad del Estado guatemalteco realizado por la sociedad producto de la crisis política generada durante ese gobierno.

Con este acto político, el ejército pasó a asumir la conducción del Estado y por ende del gobierno. Gradualmente fueron estructurando y articulando un nuevo modelo basado en el orden, la seguridad y la tranquilidad, siendo su fundamentación ideológica la lucha contra el comunismo, por lo que plantearon que era su responsabilidad luchar en contra de los enemigos del Estado que servían al "comunismo internacional".

Para cumplir ese papel estructuró el proyecto contra insurgente que tiene dos fases: la que se mantuvo desde 1963 hasta 1982 fundamentado por la doctrina de la Seguridad Nacional y la que implementó desde 1982 hasta el presente conocida como la Tesis de la Estabilidad Nacional.

La orientación central de ese proyecto se fundamentó en la doctrina de la Seguridad Nacional que planteaba mantener el orden interno, tarea que, en dicha percepción, los civiles eran incapaces de enfrentar, por lo que eran los militares los llamados a sustituirlos por el tiempo que fuera necesario. Generando de esta forma un permanente control militar en la conducción del Estado y en las actividades de la sociedad.

La implementación de esa doctrina en Guatemala es lo que se conoce como contrainsurgencia la cual otorga **"una nueva racionalidad justificadora a la expansión del papel militar...ocurrió como una transformación de la autoimagen de las fuerzas armadas, que desarrollaron un propio concepto de su status y de sus funciones en el interior del Estado y en las relaciones con la sociedad."** (Torres Rivas: 1998:33)

Para la justificación del poder contra insurgente se planteó que la amenaza comunista se encontraba en el plano internacional y en el nacional, lo cual definieron como amenazas internas y externas, las que en su conjunto implicaba luchar en contra de un peligro total. Esto último se refiere a la certeza de experimentar una situación de riesgo referida a la lucha por la sobrevivencia propia, para lo cual se requería utilizar todos los recursos del Estado en el esfuerzo contrainsurgente bajo la conducción militar.

En el período (1963-1982) es cuando el proyecto militar asumió un carácter de plan a largo plazo: estructurar la totalidad de las acciones que configurarían la conducción política, económica y social de la sociedad guatemalteca.

A lo largo de este proceso las fuerzas armadas fueron asumiendo posiciones en la gestión política de la sociedad, superando el mandato constitucional que las limitaba a tareas de seguridad y defensa del Estado, ocupando espacios destinados a la práctica política de la sociedad civil.

Así mismo, influyeron negativamente en el desarrollo político de la población, deslegitimando espacios de representación social, deteriorando instancias de intermediación política y consolidando la cultura autoritaria prevaleciente en la historia del país, contraria al propósito del desarrollo de la participación organizada de amplias bases sociales.

En la implementación del modelo contrainsurgente, los militares no lo hicieron solos. Es evidente que contaron con el respaldo político, económico y técnico de los grupos empresariales dominantes, de los partidos políticos que los representaban y el apoyo financiero, técnico, político, material y doctrinal del gobierno norteamericano quien cumplía el mismo papel que los militares sólo que a nivel internacional.

La militarización en Guatemala, que se implementó como modelo contrainsurgente, se basó, entonces, en el ejército como eje de su existencia, apoyado por una enorme estructura de vigilancia, a la que los analistas le denominan una red de inteligencia; en la creación de la figura del Comisionado Militar que cumplían papeles de informantes y otros subsidiarios; subordinó a la Policía; recurrió al uso de la guerra sucia para lo cual organizó grupos irregulares paramilitares clandestinos denominados escuadrones de la muerte, y en la formación de grupos paramilitares públicos denominados Patrullas de Auto Defensa Civil.

Esta militarización tuvo como consecuencia el cierre de los espacios políticos, la polarización política, la realización de elecciones fraudulentas, la corrupción generalizada en el Estado; la represión, el exilio o el asesinato en contra de los opositores políticos; el terrorismo de Estado, la destrucción violenta de aldeas y las masacres en contra de campesinos, principalmente indígenas, con la política de tierra arrasada, y la ruptura del tejido social guatemalteco.

### 3.2 Doctrina de la Seguridad Nacional y Estabilidad Nacional: Modificaciones en el Modelo Contrainsurgente:

La militarización permitió a la institución armada contar con el poder absoluto en las decisiones contrainsurgentes y en el manejo de los recursos del Estado, lo que llevó a que muchos de sus dirigentes se corrompieran y volvieran la corrupción y la impunidad el premio por su "lucha" contra la insurgencia.

Sin embargo, la principal causa que determinó a la institución armada modificar su estrategia fue la conciencia que fueron tomando dentro del ejército, oficiales que visualizaban que la guerra no la ganarían utilizando únicamente medios militares. **"La guerra se debe pelear en todos los frentes: militar, político, pero sobre todo, socioeconómico."** (Schirmer:1999:54). **"El objetivo del ejército eran los corazones, las mentes y los estómagos de la población indígena."** (Schirmer:58)

Al comprender que la guerra incluye aspectos políticos, económicos, sociales y culturales, además de los militares, los oficiales lograron impulsar una estrategia que comenzó depurando a la institución militar de la oficialidad vinculada a la corrupción del gobierno de Lucas. Paralelo a esa acción se concentró todo el poder contrainsurgente para enfrentar a los frentes guerrilleros que se habían consolidado en el altiplano y desarticular la estrategia insurgente; se impulsaban medidas políticas que permitieran legitimar al Estado guatemalteco frente a la población y frente a la comunidad internacional, promoviendo la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente y a elecciones generales.

La fundamentación teórica de esa recomposición del modelo contrainsurgente que realizaron los oficiales del ejército se le conocerá posteriormente como la Tesis de la Estabilidad Nacional, que aún cuando fue planteada para integrar a todos los sectores de la sociedad guatemalteca al esfuerzo contrainsurgente, en su implementación fue cuando con más intensidad se utilizaron las armas y cuando más masacres contra la población civil desarmada se produjeron.

Para principios de 1984, el ejército había cumplido con la depuración de la institución y con la derrota de la estrategia guerrillera y se encaminaba exitosamente a cumplir con la legitimidad del Estado al convocar ese año a elecciones para la constituyente.

Al romper el cuestionamiento armado al Estado y aislar a la guerrilla de su base social, por medio de las masacres, la institución militar se encontró en una posición de poder para flexibilizar el modelo contrainsurgente. Por eso es que desde 1984, aun cuando los asesinatos selectivos y la represión política continuaron, porque era parte de la consolidación del triunfo contrainsurgente, ya no se realizan



masacres y se comienza a aceptar las reivindicaciones de los derechos humanos, el libre juego electoral y la presencia de opositores ligados a la izquierda democrática.

Esta flexibilización es parte de la nueva estrategia que combina objetivos militares, políticos, económicos, sociales y diplomáticos. También permite el inicio de la transición hacia la democracia pero sin que esta implique el desmantelamiento de la estructura contrainsurgente. Esto va a ser posible hasta que los militares están seguros de que han consolidado la derrota de la insurgencia en el plano militar, en el político, en el diplomático y que ésta no tiene base social de importancia.

**"Diversos analistas extranjeros se preguntan por qué los militares abandonaron el poder [no lo abandonaron sino que decidieron trasladar los costos políticos de la conducción del Estado a los partidos políticos] en 1985/86. Coinciden en señalar tres causas concurrentes: para no asumir responsabilidades en la crisis económica que llegaba, porque con la 'apertura' el gobierno civil podría tener bajo control a las organizaciones sociales que la URNG venía influenciando y legitimar el poder con apoyo de los partidos políticos; y porque sólo un gobierno civil permitiría a Guatemala remontar su aislamiento internacional y reconvertirla en sujeto de la ayuda externa."**  
(Torres: 1998:84)

### 3.3. La Negociación para el Desmantelamiento del Modelo Contrainsurgente:

El desmantelamiento de la contrainsurgencia es a la vez la desmilitarización del Estado, es decir el retorno de los militares a sus funciones constitucionales, cumpliendo los planes definidos en 1982, en donde se plantea compartir la responsabilidad y el costo de la conducción del Estado. Este ha sido un proceso que se ha estado implementado, porque la institución armada ha cedido espacios a los partidos políticos para que estos administren el Estado, ha respetado los resultados de las elecciones generales, no impone sus decisiones en la definición de las políticas del Estado, ni se encuentran oficiales del ejército en la conducción del Estado, a excepción del Ministro de la Defensa.

La década de los ochenta y principios de los noventa fue de cambios internacionales, regionales y nacionales que configuraron un nuevo escenario que presiona hacia la solución política de los conflictos armados en el mundo.

En ese proceso se promueve el diálogo y posteriormente la negociación política del conflicto armado interno. Mientras los sectores sociales y la insurgencia plantean que este proceso permitirá la desmilitarización, el ejército y los civiles que gobiernan señalan que la negociación tiene como principal objetivo la inserción de la insurgencia a la legalidad del Estado a partir del cese del conflicto armado interno.

La negociación política del conflicto comienza oficialmente durante el gobierno de Jorge Serrano Elías, pero es hasta en el gobierno de Ramiro de León Carpio donde el ejército comienza a impulsar acciones para el desmantelamiento del modelo contrainsurgente, por lo menos de los mecanismos que ya no eran indispensables: en 1994 se firma el Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos en donde se acuerda un apartado donde se establece que la integración de las patrullas de autodefensa civil -PAC- deben ser voluntarias, lo que permitió que en algunas comunidades la población dejara de pertenecer a las mismas. También se acuerda que la conscripción militar debía ser voluntaria, lo que permitió que se promoviera la opción de prestar el servicio social en lugar del militar.

En 1995 se decretó la supresión de la figura del comisionado militar y en 1996 se inicia el desarme y la desmovilización de las PAC. En septiembre de 1996, fue firmado el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, en el cual se establecen acciones orientadas a culminar el desmantelamiento del modelo contrainsurgente.

Se acordó la reestructuración de las fuerzas policíacas para evitar que éstas continuaran bajo la conducción del ejército, por lo que se hizo énfasis en que la nueva policía debía tener un estricto apego al respeto a los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles, así como su

profesionalización a través de una Academia de Policía y que sería la única encargada de la seguridad interna.

En el caso del ejército acordaron que su responsabilidad se circunscribe a la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio, por lo que no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos se debe limitar a tareas de cooperación.

También se definió que debía formularse una nueva doctrina de la institución castrense que se orientara al respeto de la Constitución Política de la República, para que ya no quiebre la legalidad y rebase sus funciones constitucionales, así como la redefinición de su despliegue territorial para el cumplimiento de las tareas de defensa de la soberanía e independencia nacional.

Además se definió que el aparato de inteligencia militar se debe circunscribir a la función del ejército definida en la Constitución así como la necesaria creación de un aparato de inteligencia policial para que sea el apoyo estratégico a la actividad policial.

Para el cumplimiento de los cambios legales que requiere el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, donde se incluye la desmilitarización del Estado, el gobierno y la URNG acordaron promover reformas constitucionales, las cuales fueron sometidas a consulta popular en mayo de 1999 siendo rechazadas por los electores. Sin embargo, para fines del desmantelamiento del modelo contrainsurgente, las reformas constitucionales no eran determinantes.

**"El problema de la reconversión militar es un problema fundamentalmente político y por lo tanto depende de la voluntad del Ejecutivo para impulsarla. URNG afirma que es posible avanzar en la reforma de la Ley Constitutiva del ejército, en la Doctrina Militar, en los aspectos de educación de sus fuerzas y en un nuevo despliegue territorial, para ser congruentes con el contenido y espíritu de los Acuerdos de Paz, aún en el marco constitucional vigente."** (URNG: 1999: 31)

De manera que, aun cuando en la actual Constitución Política está estipulado que el ejército es el garante de la seguridad interna y externa, dentro del modelo contrainsurgente la seguridad interna respondía a la necesidad de exterminar a la guerrilla, por parte del ejército. Al dejar de existir insurgencia hay una aceptación práctica de los militares de permitir que la policía nacional civil asuma la seguridad interna del país, sin renunciar a participar en estas tareas con el argumento de las limitaciones que aún enfrenta la institución policiaca. **"El incremento de unidades militares, sobre todo en Petén, significa un aumento del protagonismo del Ejército en materia de seguridad pública y en otras esferas netamente civiles."** (MINUGUA: 22)

Este incremento y el despliegue actual de las fuerzas militares, aún cuando continúa estructurado dentro de la lógica de dislocación militar para el control territorial que prevaleció en la etapa contrainsurgente, no reviste las mismas características cualitativas, puesto que ya no se orienta en contra de los opositores políticos ni contra la sociedad civil, pues ya no los percibe como enemigos internos.

En general se integran más a la lectura militar de los Acuerdos de Paz, que además de asignarles la función permanente de defensa nacional, les plantea su participación en la seguridad ciudadana cuando las fuerzas de seguridad civil sean rebasadas por las circunstancias; pero principalmente por la aplicación extensiva del Acuerdo Gubernativo 90-96, en donde se establecen funciones provisionales de apoyo a las fuerzas de seguridad.

En esta línea de acción se adscriben las tareas de inteligencia realizadas por miembros del llamado Comando Antisecuestro del Estado Mayor Presidencial aún cuando afectan **"el compromiso de impedir que existan redes o grupos que no correspondan a las funciones asignadas a las dependencias de inteligencia y análisis"**. (URNG: 32)

Es importante aclarar que es diferente la militarización del Estado<sup>7</sup>, del poder político que tiene el ejército como factor de poder estatal. Este poder perdurará mientras exista el Estado, debido a que el rol que tiene asignado cualquier ejército del mundo es el ser garante de la reproducción estatal, lo que actualmente se plantea como "la última ratio en la defensa de la democracia", o como la "reserva moral de la sociedad".

Este poder no es ejercido abiertamente, ni es ilimitado como en la militarización, sino que es un poder fáctico, compartido y consensuado con los otros factores de poder: el económico, el político y el internacional (la presión norteamericana y europea); lo suficientemente importante como para que los militares estructuren autónomamente su modelo de reconversión y su nueva doctrina<sup>8</sup> e impulsen los cambios suscritos en los Acuerdos de Paz al ritmo que ellos le impongan, sin que los otros factores de poder se lo cuestionen<sup>9</sup>.

Al interior del ejército también sucede un fenómeno similar, lo cual se evidenció en la confrontación que tuvieron en toda la década de los ochenta las tendencias conocidas como los "duros" o "tácticos" y los "institucionales" o "estratégicos".

Los primeros forzaban la continuidad de la militarización entendida en su forma más clara: el ejercicio del poder y la administración del Estado sin compartir la tarea pero tampoco los privilegios. Exigían la subordinación completa de todos los sectores sociales a su proyecto. Mientras que la tendencia institucional, está de acuerdo en reservar para la institución militar una cuota de poder determinante pero compartiendo las responsabilidades y el poder con los otros factores de poder para que se legitime el Estado y sus instituciones para que este tenga una reproducción funcional. También están de acuerdo con la autonomía de la institución armada pero que esto no signifique un aislamiento de la sociedad, puesto que el mismo es negativo para su legitimación.

En la contradicción entre estas dos tendencias, predominó la denominada estratégica, por lo que existe disposición de parte de ellos para cumplir los acuerdos de paz,<sup>10</sup> pero en la dinámica, tiempos y momentos que la institución armada decida, puesto que no va a renunciar a la preponderancia política que acumuló durante la militarización. Lo que está haciendo es dejando que se agote por inercia y cuando no le sea funcional desecharla, lo cual implica varios años de espera.

Esta actitud militar explica por qué se han omitido o cumplido lentamente reformas que se acordaron y se ha asumido una actitud distinta a acuerdos a los que se llegaron, como por ejemplo continuar con el despliegue territorial de sus fuerzas en un esquema contrainsurgente.

---

<sup>7</sup> En donde, como se señaló anteriormente, la institución armada rebasa las funciones constitucionales y asume la conducción directa de la estructura estatal incluso subordinando las normas constitucionales

<sup>8</sup> El día 16 de diciembre de 1999, el ejército presentó públicamente su nueva doctrina, aún cuando el Ministro de la Defensa señaló que no era algo definido porque "oiremos sugerencias", también dejó establecido que las propuestas de la sociedad serían tamizadas por la Consejería de Relaciones Cívico-militares y que "si es necesario hacerle cambios es algo que analizaremos". Lo cual significa que no aceptarán participación de la sociedad en la definición de doctrina. (Noticia publicada por "El Periódico" el 16 de diciembre en la página tres.

<sup>9</sup> Lo anterior es lo que en el Centro ESTNA enseñan cuando hacen referencia en sus cursos que el poder nacional tiene cuatro componentes: el factor político, el factor económico, el factor militar y el factor psicosocial y que ningún Estado puede sobrevivir si falta alguno de ellos.

<sup>10</sup> Los cuales siempre han visto como **"la institucionalización final de su proyecto estratégico para ganar la guerra militar y políticamente, mediante la 'neutralización' y reinserción de la guerrilla a la vida política."** (Schirmer:435). Conclusión a la que arribó la autora "de entrevistas realizadas a varios oficiales del Alto Mando entre octubre y noviembre de 1996.

Según La Misión de las Naciones Unidas para Guatemala -MINUGUA-, la reconversión cualitativa del ejército está pendiente. **"Esto se debe, en parte, a los retrasos ocurridos en la discusión de la reforma constitucional, que llevaron a que la Comisión de Acompañamiento recalendarizara la presentación de propuestas de ley, como la reforma de la Ley Constitutiva del Ejército y la nueva ley de supervisión de organismos de inteligencia del Estado."** (MINUGUA: noviembre de 1999: 22)

La desmilitarización del Estado ha culminado con el dismantelamiento del modelo contrainsurgente como política oficial. Existen todavía elementos cualitativos y cuantitativos, como los señalados por MINUGUA y URNG, que evidencian resabios de la militarización, sin embargo los mismos no corresponden a una política de reproducción del modelo, sino forman parte del proceso de transición de un estadio a otro en las relaciones sociedad Estado, que irán extinguiéndose con el paso del tiempo, puesto que no es posible acelerar su desaparición a partir de la presión de la sociedad civil debido a la debilidad que la misma manifiesta. Los tiempos y momentos del cambio han sido definidos por los factores de poder, principalmente por el ejército.

### 3.4 La Desmilitarización de la Sociedad Guatemalteca:

Como se ha señalado la militarización del Estado y la sociedad crea una cultura que se manifiesta en que los grupos sociales por acción o por omisión dejan en manos de las fuerzas armadas la conducción de la política y la resolución de los problemas que se generan en la sociedad.

Lo anterior es consecuencia de una estrategia de sobrevivencia individual de las personas que vivieron los efectos de la contrainsurgencia. Su experiencia ha sido que quien se oponía a los proyectos del modelo perdía la vida, era secuestrado y desaparecido por "grupos armados" o cuando tenía suerte lograba exiliarse o refugiarse y que en el mejor de los casos el oponente (enemigo interno según la doctrina) era cooptado por el modelo.

Dos generaciones de guatemaltecos y guatemaltecas asimilaron esta cultura de que es mejor callarse y que sean otros "los que mandan" los que resuelvan los problemas. La misma ha sido transmitida a las nuevas generaciones. Esto ha sido posible porque su reproducción tiene un asidero objetivo, las estructuras que sirvieron de control poblacional, aún cuando ya no jueguen el mismo rol, continúan presentes en la sociedad. La desmilitarización de la sociedad guatemalteca es un proceso largo y complejo que implicará la formación de las nuevas generaciones en una cultura diferente.

En el presente el aporte que se puede brindar es iniciando con modificaciones a esa cultura con los elementos que debe contener una cultura basada en el Estado de Derecho, la democratización y la paz. Generar la discusión propositiva de los distintos problemas estructurales y coyunturales que afronta la sociedad guatemalteca, promoviendo la consolidación de la sociedad civil para que las decisiones trascendentales no sean definidas únicamente por los factores de poder.

Para que las nuevas generaciones participen en la discusión y proposición de soluciones, es importante que en el presente se evite que la participación de las organizaciones sociales se vuelva una parodia de democracia, como ha sucedido en varias ocasiones: mientras "se somete a discusión" con los sectores sociales temas trascendentales, las políticas sobre los mismos ya han sido elaboradas e impulsadas por los factores de poder (como el tema de las privatizaciones o de la modernización del Estado, para citar ejemplos recientes).

Para desmilitarizarla se debe promover la responsabilidad ciudadana, pero también generar una cultura de dignidad y valor, puesto que por temor a ser víctima de la represión se prefería que la contrainsurgencia abusara y doblegara a las personas.

## CONCLUSIONES

- Los temas de debate teórico-político que mayor relevancia han tenido (aunque no son los únicos) desde las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, en torno a la Reforma Policial, se orientan hacia el reciclaje, la formación, los controles disciplinarios y los derechos humanos. Sin embargo no se ha desarrollado una estrategia de incidencia como tal, que promueva cambios en las políticas públicas.
- Aún cuando el tema de la desmilitarización de la policía, es importante, no ha sido abordado con mayor profundidad, a excepción de los aportes que ha hecho la MINUGUA, desde su función de verificación. Sin embargo, el tema de desmilitarización en su acepción genérica, sí ha sido estudiado por diversas organizaciones.
- El tema de la desmilitarización de la sociedad guatemalteca, pasa por temas importantes como son: la participación ciudadana, el fortalecimiento del Estado y de las organizaciones civiles y la fiscalización y responsabilidad ciudadana. Componentes que han estado alejados de la cultura guatemalteca.
- Los esfuerzos de diversas organizaciones de la sociedad civil que han trabajado en torno al tema de la seguridad ciudadana, la desmilitarización y la Reforma Policial en Guatemala, no se han traducido en un liderazgo manifiesto que genere corrientes de opinión más difundidas, sin embargo, son importantes los avances que se han producido en la discusión y la propuesta.
- Los procesos de Reforma Policial y desmilitarización de la sociedad guatemalteca, según compromisos aprobados en el Acuerdo del Fortalecimiento del Poder Civil, han avanzado en su componente más cuantitativo, restando importancia a lo cualitativo. Ya que lo primero, es más bien de orden técnico y material, en consecuencia más fácil de cumplir; mientras que lo cualitativo apunala a la voluntad política de los gobiernos y a una visión democrática de Estado, lo que sugiere cambios profundos en los factores de poder.
- La tendencia más evidente que manifiestan las organizaciones de la sociedad civil en torno al debate y participación en el tema de la Reforma Policial, es a continuar profundizando en sus discusiones y aportar en la línea de las propuestas.

## RECOMENDACIONES

- Que las organizaciones de la sociedad civil que conocen sobre el tema de Reforma Policial, fortalezcan su capacidad de incidencia y promuevan la formulación de cambios en políticas públicas referentes a la Policía Nacional Civil, como órgano encargado de la seguridad Ciudadana.
- Que las organizaciones de la sociedad civil que han iniciado el debate y análisis sobre la Reforma Policial en Guatemala, continúen en la línea proactiva hacia el Ministerio de Gobernación, Policía nacional Civil y Academia de PNC, para fortalecer canales de interlocución hacia dichas instancias, que deriven en propuestas de incidencia. Asimismo en acciones de incidencia.
- Que la universidades del país, se sumen a estos esfuerzos incipientes y propongan líneas de trabajo más coordinadas en relación a la Reforma Policial y la Desmilitarización de la sociedad guatemalteca.

## Bibliografía:

Aguilera Peralta, Gabriel (coordinador). RECONVERSION MILITAR EN AMERICA LATINA. Ed. FLACSO. Guatemala, 1994.

Aguilera Peralta, Gabriel. SEGURIDAD, FUNCION MILITAR Y DEMOCRACIA. Ed. FLACSO. Guatemala, 1994.

Benítez Manaut, Raúl y Ricardo Córdova. ESTADO MILITAR Y CRISIS POLITICA EN CENTROAMERICA. Ponencia presentada en el VIII CONGRESO CENTROAMERICANO DE SOCIOLOGIA "Estado, Democratización y Desarrollo en Centroamérica y Panama". Guatemala, 1989.

Cáceres, Jorge. TERRORISMO DE ESTADO, SEGURIDAD NACIONAL Y DEMOCRATIZACION EN CENTROAMERICA, ALGUNAS REFLEXIONES CONCEPTUALES. Ponencia presentada en el VIII CONGRESO CENTROAMERICANO DE SOCIOLOGIA "Estado, Democratización y Desarrollo en Centroamérica y Panama". Guatemala, 1989.

Díaz Córdova, Arturo. FUNCION DEL EJERCIO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA. Documentación del Ciclo de Seminarios sobre Relaciones Cívico-Militares. Ed. IRIPAZ. Guatemala, 1995.

Dominguez, R.f. AMENAZAS A LA PAZ Y FUERZAS ARMADAS EN AMERICA. En Military Review. (USA). 1994.

Enriquez, Carlos. EL PROCESO DE PAZ EN GUATEMALA: ANALISIS DEL PROCESO DE DIALOGO Y DE LOS ACUERDOS SUSTANTIVOS. En Revista Política y Sociedad No. 35. Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales. Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos. Guatemala, 1997.

Kruijt, Dirk y Edelberto Torres Rivas (coordinadores). AMERICA LATINA: MILITARES Y SOCIEDAD. Dos tomos. Ed. FLACSO. Costa Rica, 1991.

Joxe, Alain y otros. RECONVERSION MILITAR: ELEMENTOS PARA SU COMPRESION. Debate No. 19. Ed. FLACSO. Guatemala, 1993.

MINUGUA. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA VERIFICACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN GUATEMALA. (1 de agosto 1998 al 31 de octubre de 1999). Guatemala, noviembre de 1999.

MINUGUA. NORMATIVA POLICIAL DE GUATEMALA. Ed. Area de Fortalecimiento del Poder Civil. Guatemala, s/f.

Payeras, Mario. LOS FUSILES DE OCTUBRE. Juan Pablo, Editor. México, 1991.

Poitevin, René. GUATEMALA: LA CRISIS DE LA DEMOCRACIA. Dudas y Esperanzas en los Golpes de Estado de 1993. Debate No. 21. Ed. FLACSO, 1993.

Rojas Aravena, Francisco. Bernardo Arévalo y Carlos Sojo. SOCIEDAD, ESTADO Y FUERZAS ARMADAS: LA NUEVA AGENDA DE SEGURIDAD EN CENTROAMERICA. Ed. FLACSO. Guatemala-Chile, 1998.

Rosada Granados, Héctor. EL LADO OCULTO DE LAS NEGOCIACIONES DE PAZ. Transición de la Guerra a la Paz en Guatemala. Materiales de Estudio y Trabajo 23. Ed. Fundación Friedrich Ebert Stiftung. Guatemala, 1998.

Rosada Granados, Héctor. PROYECTO MILITAR EN GUATEMALA 1944-1990. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Utrecht, Holanda. Costa Rica, 1998.

Salomón, Leticia. HONDURAS: DEMOCRATIZACION, SEGURIDAD NACIONAL Y CRISIS CENTROAMERICANA. Ponencia presentada en el VIII CONGRESO CENTROAMERICANO DE SOCIOLOGIA "Estado, Democratización y Desarrollo en Centroamérica y Panamá". Guatemala, 1989.

Schirmer, Jennifer. LAS INTIMIDADES DEL PROYECTO POLITICO DE LOS MILITARES EN GUATEMALA. Ed. FLACSO. Guatemala, 1999.

Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana. TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRATICA EN CENTROAMERICA. Ed. Sica. Centroamérica, 1996.

Sojo, Carlos. CENTROAMERICA: REFLEXIONES SOBRE LA DEMOCRACIA Y EL PROCESO DE PACIFICACION DE ESQUIPULAS II. Ponencia presentada en el VIII CONGRESO CENTROAMERICANO DE SOCIOLOGIA "Estado, Democratización y Desarrollo en Centroamérica y Panamá". Guatemala, 1989.

Somavía, Juan y José Miguel Insulza (compiladores). SEGURIDAD DEMOCRATICA REGIONAL. Una concepción alternativa. Ed. Nueva Sociedad. Venezuela, 1990.

Toffler, Alvin y Heidi Toffler. LAS GUERRAS DEL FUTURO. Ed. Plaza & Janes. España, 1994.

Torres Rivas, Edelberto. CENTROAMERICA: DEMOCRACIAS DE BAJA INTENSIDAD. Ponencia presentada en el VIII CONGRESO CENTROAMERICANO DE SOCIOLOGIA "Estado, Democratización y Desarrollo en Centroamérica y Panamá". Guatemala, 1989.

Torres Rivas, Edelberto y Gabriel Aguilera. DEL AUTORITARISMO A LA PAZ. Ed. FLACSO. Guatemala, 1998.

Torres Rivas, Edelberto y Juan Alberto Fuentes (compiladores). GUATEMALA: LAS PARTICULARIDADES DEL DESARROLLO HUMANO. Dos tomos. Guatemala, 1999.

Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-. BALANCE DEL PROCESO DE PAZ 1997-1999. Octubre de 1999.

Universidad de San Carlos de Guatemala. ACUERDOS DE PAZ. Ed. Dirección General de Investigación -DIGI-. Guatemala, 1996.

Washington Office on Latin America. DESMILITARIZAR EL ORDEN PUBLICO. La comunidad internacional, la reforma policial y los derechos humanos en Centroamérica y Haití. Ed. WOLA. Washington, 1996.